## LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1949

IMPUESTO SUCESORIO.- El correspondiente a la testamentaria de Eulogio Cortéz, destinase a la adquisición de muebles para las escuelas fiscales de San Ignacio.

## MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

**DECRETA:** 

**Artículo único.**—El producto del impuesto sucesorio del que fue doctor Eulogio Cortéz, se destina a la adquisición de muebles para las escuelas fiscales de San Ignacio, capital de la provincia Moxos, Departamento del Beni.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional

La Paz, 15 de diciembre de 1949. .

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.—(Fdo.) Luis Ponce Lozada.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario. (Fdo.) N. García Chávez, Senador Secretario. (Fdo.) Guillermo Alvarez, Diputado Secretario. (Fdo.) Pedro Montaño, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.— (Fdo.) R. Parada Suárez.